

Buenos Aires, 4 de 1999.-

el expediente caratulado Visto "Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil s/prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por la Sala "J" de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil a fs. 122, teniendo en cuenta las particularidades del caso y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el art. 167 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala "J" de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil una prórroga de diez (10) días para dictar sentencia en la causa "Brigne S.A. c/Empresa Constructora Casa S.A. s/locación de obra", contados a partir de la notificación de la presente 🗩

Registrese y hágase saber.

JULIO S. THAZARENO PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DELLA NACION

CARLOS S. FAYT ORTE SUPPEMA DE JUSTICIA DELLA NACION

USTO CESAR BELLUSCIO MINISTRO DE LA

ORTE SUP EMA DE JUSTICIA US CA NACION

> GUSTAVO A BOSSERT MI BO DATEINM SUPREMA DE JUBTICIA

DE LA NACION

ADULFO ROBERTO VAZQUEZ MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Mulle